Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 581.- /
MAT.: Apruébese Destinación Transitoria – Convenio Junji Depto. de Educación Monte Patria.

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Correo Electrónico de la Señora Coordinadora de los Jardines y Salas Cunas del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria - Razones de buen servicio, Convenio Junji – Departamento de Educación Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE DESTINACION TRANSITORIA** a la Señorita **NADIASKA NICOLLE PEREIRA ARAYA**, RUT Nº 18.688.487-6, Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos (En reemplazo de la Señora Guillermina Villagrán Gómez, acogida a Permiso Post Natal Parental Completo), en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, quién prestará funciones en el mismo cargo, en el Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

2.- La destinación se hace efectiva a contar del 27 de enero de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2014.

3.- La destinación transitoria obedece a vacaciones legales de las Auxiliares de Párvulos titulares del Jardín y Sala Cuna de Huatulame - Convenio JUNJI - Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria.

4.- Con su misma remuneración, carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, y distribuida de lunes a viernes, estipulado en su Contrato de trabajo.

5.- La funcionaria se reintegrara a sus funciones de Educadora de Párvulos, a contar del 01 de marzo de 2014, en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

*WAGZ / LERA / Apo.